

**ACTA NÚMERO VEINTINUNO GUIÓN DOS MIL TRES (21-2003).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintisiete de agosto del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingenieros Odelin Enrique López Recinos del de Ingenieros de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las**

**Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, de la de Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagràn Colòn, de la de Odontología; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Ingeniero Agrònomo Josè Humberto Calderòn Díaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor José Daniel Escobedo Franco, de la de Ciencias Médicas; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señorita Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

**PRIMERO:** **LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DE LAS ACTAS No. 19-2003 Y 20-2003.**

**1.1** Lectura de la Agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos: TERCERO: Inciso 3.5, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO.

**1.2** Lectura de las Actas No. 19-2003 y 20-2003, mismas que se aprueban.

**SEGUNDO:** **ELECCIONES**

**2.1** **Elección de Miembro Suplente por la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su resolución contenida en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 20-2003, de sesión celebrada el 20 de agosto de 2003, procede a elegir al representante Suplente ante la Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social –IGSS-. Para el efecto el señor Secretario informa que los profesionales que hicieron llegar su currículum a la Secretaría, en el período establecido en la convocatoria publicada en dos diarios del país son los siguientes: MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Carlos Enrique Girón Girón, Lic. Federico Villela Jiménez y Lic. Oscar Augusto Rivas Sánchez. Así mismo, informa que la comisión específica en cumplimiento a la designación indicada en el numeral 3) Punto SEGUNDO, inciso 2.1 de la mencionada Acta, procedió a la revisión preliminar de los expedientes de los candidatos, presentando, para el efecto un cuadro resumen signado por los miembros de la referida comisión. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a considerar los expedientes y lo presentado por la comisión específica, por lo que al no cumplir el Lic. Federico Villela Jiménez con lo establecido en el artículo 8º. Literal a) de la Ley Orgánica del –IGSS- retira el expediente respectivo. Luego de amplia discusión sobre el cumplimiento de los otros candidatos en cuanto a los requisitos establecidos en el artículo 8º de la Ley Orgánica del IGSS, principalmente la interpretación de la literal c) relativo a ser versado en el tema económico-social somete a consideración de sus miembros el quienes cumplen con los requisitos para participar en la elección; acordando por mayoría que se incluyan los tres expedientes restantes. Concluidas las intervenciones el Consejo Superior Universitario procede a efectuar la elección con los candidatos que cumplen requisitos, siguiendo para el efecto el procedimiento establecido y del resultado de la misma **ACUERDA: Nombrar al MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán como Miembro Suplente por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS, para el período que finaliza el 15 de octubre de 2003.**

***SOBRE EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN: MSC. GERARDO LEONEL ARROYO CATALÁN: 25 VOTOS; LIC. CARLOS ENRIQUE GIRÓN GIRÓN: 05 VOTOS; LIC. OSCAR AUGUSTO RIVAS SÁNCHEZ: 05 VOTOS; VOTOS NULOS: 01; VOTOS EN BLANCO: 01. TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 37.***

***CONSTANCIAS SOBRE LA ELECCIÓN:***

**El Señor Rector.** “ En esta elección para elegir representante Suplente por la Universidad de San Carlos ante la Junta Directiva del IGSS el Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán según la observación hecha por la Comisión Específica nombrada por el Consejo Superior Universitario manifiesta que documentalmente no presentó constancias que acreditan el requisito establecido en el artículo 8º. Literal c) de la Ley Orgánica del IGSS el cual dice “Ser versado en materia económico-sociales”; ya que la definición dada por la real academia española indica que deberá hacerse un práctico o perito, por el ejercicio de una cosa, en su manejo o inteligencia, lo interpreto que el referido Profesional no cumple con este requisito lo que implica que no es elegible. Además como lo manifestara públicamente al seno del Consejo Superior Universitario no estaba de acuerdo con la participación de Miembros del Consejo o de la Administración Central, ya que ha sido una práctica muy criticada por las ventajas que se tienen sobre otros participantes que si cumplen con los requisitos establecidos”. **El Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología y el Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala:** “ Con relación a la elección del día de hoy para el nombramiento del miembro suplente designado por esta Universidad ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, para finalizar el actual período que concluye el 15 de octubre de 2003, de manera respetuosa queremos solicitar que en el acta respectiva de la sesión del Consejo Superior Universitario celebrada hoy miércoles 27 de agosto de 2003 quede constancia de nuestro voto en contra de realizar la votación con candidatos de los cuales tenemos reserva sobre el cumplimiento del artículo 8, literal c) de la ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- “. **El Representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.** “ No estoy de acuerdo en dejar participar al Lic. Girón Girón porque no entregó la papelería por lo que no cumplió lo que la Universidad solicitó. Me complace que se evite en lo posible la participación de miembros del CSU pues deja transparencia a la decisión del mismo aunque muchos de los miembros si tengan las calidades para una representación digna”. **Del Representante de Profesores Facultad de Odontología y Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala.** “ Consideramos que el Lic. Gerardo Arroyo Catalán no cumple con lo estipulado en el artículo 8, inciso c), de la Ley Orgánica del –IGSS- por lo que no puede participar en la presente elección, tomando en cuenta la observación de la

Comisión Específica nombrada por el C.S.U. según numeral 3), Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No. 20-2003 del C.S.U.”

**TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS**

**3.1 Solicitud del Centro Universitario de San Marcos – CUSAM-, para que se le autorice cancelar los salarios a Profesores Interinos contratados a partir del mes de enero de 2003.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Prov. D.G.F. No. 680-2003 de fecha 18 de agosto de 2003, de la Dirección General Financiera donde traslada la Ref. D.P. 398-2003 del Departamento de Presupuesto, referente a la solicitud del Centro universitario de San Marcos –CUSAM- contenido en el Punto CUARTO: ASUNTOS ACADÉMICOS: Inciso d) del Acta No. 015-2003 de fecha 3 de julio de 2003, para que se le autorice cancelar los salarios contratados a profesores interinos en plazas no convocadas a concursos de oposición debido a una impugnación. Del análisis del expediente Dictamina: 1) Es procedente que se autorice la cancelación de los salarios contratados en las plazas números 21, 22, 23 y 24 en la partida No. 4.1.65.2.04.0.11 y números 6, 7, 8 y 9 en la Partida No. 4.1.65.3.01.0.11. en virtud de que el período contratado ya finalizó y que a la fecha constituye un compromiso para la Institución. 2) El Centro Universitario de San Marcos contravino la norma presupuestal para el presente ejercicio No. 9.11 al contratar profesores interinos y aunque así lo haya aprobado el Consejo Directivo, el único ente que puede aprobar lo contrario es el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Trasladar el expediente al Departamento de Auditoría Interna para verificación y opinión sobre la solicitud del Consejo Directivo del –CUSAM- para autorizar el pago de salarios a profesores interinos contratados desde el mes de enero del año en curso, misma que debe analizarse tomando en cuenta la relación que pudiese existir en el manejo administrativo contable de las carreras en plan fin de semana implementadas en el referido Centro, sin cumplir con la legislación universitaria para tal caso.***

**TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS**

**3.2 Ampliación Presupuestal No. 64-03. Póliza de Diario No. 383/03:**

El Consejo Superior Universitario con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el oficio D. P. 407-2003, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 64-03, amparada en la Póliza de Diario No. 383/03, para ampliar el presupuesto de Ingresos Ordinarios, de la Finca Medio Monte, en la forma siguiente:

- 1. Programa Transferencias Corrientes Recibidas, Subprograma Sector Público, Grupo, Otros Organismos del Estado Q36,309.00

=====

Asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos de la misma unidad en la forma siguiente:

- 1. Programa Plan de Funcionamiento, Subprograma Investigación, grupo Investigación Pecuaria Q 21,458.00
- 2. Programa Plan de Transferencias, Subprograma Transferencias Directas a Personas, grupos:
  - a) Prestaciones Q 5,662.00
  - b) Transferencias Corrientes 9,189.00
  - Sub-Total ..... Q14,851.00

Lo que también hace un total de Q 36,309.00  
=====

La presente ampliación presupuestal, se realiza para registrar los ingresos por concepto de incentivos Forestales- Pinfor, de la Finca Medio Monte, para el presente ejercicio.

**3.3 Ayudas Becarias: PROGRAMA EPSUM**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el Coordinador del Programa EPSUM, en su Referencia EPSUM 214-2003, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia D.P. 213-2003, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Otorgarles una ayuda becaria con cargo a la partida 4.1.33.4.22.416, del Presupuesto del Programa EPSUM, a cada estudiante que realiza su E.P.S., en el programa EPSUM, en el Departamento de Huehuetenango, en la forma siguiente:

- 1) Por el período del 01 de junio al 31 de octubre de 2003, y por un monto mensual de **Q 500.00**, a cada uno de los siguientes estudiantes: ADONAI RIVERA PEREZ, carné 200140669 y EDSON RODOLFO SILVESTRE CASTILLO, carné 199840351.

- 2) Por el período del 01 de junio al 30 de noviembre de 2003, y por un monto mensual de **Q 750.00**, a cada uno de los siguientes estudiantes: WALFRED GYORDANO CAMPOSECO MENDOZA, carné 199840326 y MELVIN ALEXYS MONTEJO CRUZ, carné 199840357. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

3.4. **División de Administración de Personal, nuevamente somete a sanción e incorporación al Manual de Definiciones de Puestos, el Puesto de Jefe del Plan de Prestaciones.-**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DAPC No. 68-2003 de la División de Administración de Personal en donde se refiere a la transcripción del Punto TERCERO, INCISO 3.2 del Acta No. 22-2002, a través del cual el Consejo Superior Universitario acordó: "...2) No aprobar el puesto de Jefe del Plan de Prestaciones en virtud que se encuentra aprobado el puesto de Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, Sobre el particular la citada manifiesta que: El puesto de Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones no se encuentra aprobado y por lo tanto, no figura en el Catálogo de Puestos de la Carrera Administrativa, ni en el Manual de Definiciones y Especificaciones de Puestos del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Universidad de San Carlos; por tal motivo, la Junta Administradora del Plan de Prestaciones promovió ante la División de Administración de Personal, la creación del puesto de Administrador Ejecutivo, fuera de carrera. La División de Administración de Personal enfatiza que la inclusión del puesto en el citado Manual no afectará las condiciones contractuales fijadas en el contrato suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el funcionario que ocupa la plaza; ya que las mismas se consideran como Derechos Adquiridos, que en ningún momento podrán ser disminuidos, en observancia a los principios que rigen las leyes de aplicación general en el país. Sin embargo, al quedar vacante la plaza la contratación deberá efectuarse bajo las condiciones establecidas en el Sistema de Clasificación de Puestos vigente. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando las argumentaciones de la solicitud, así como la clasificación asignada al puesto de Jefe de Prestaciones, conforme Dictamen DAPC No. 57-2002. **ACUERDA:** *1) Aprobar el Título del Puesto de Jefe del Plan de Prestaciones, Clasificación 03.30.06, Categoría de Dirección Ejecutiva "A", Nivel de Dirección, Escala Salarial de Q.1,222.00 cuota-Hora-Diaria-Mes, Salario Mensual de Q.9,776.00, mismo que debe incluirse en el Catálogo de Puestos y al Manual de Definiciones de Puestos del Sistema de*

**Clasificación de Puestos. 2) Indicar que la inclusión del referido puesto en el Catálogo de Puestos y Manual respectivo no afecta las condiciones contractuales fijadas en el contrato suscrito entre la Universidad de San Carlos y el funcionario que ocupa la plaza; por lo que al quedar vacante la plaza, la contratación deberá efectuarse bajo las condiciones establecidas en el Sistema de Clasificación de Puestos vigente; 3) Solicitar a la División de Administración de Personal, proceder de conformidad.**

3.5

**Solicitud de revisión al Punto TERCERO, Inciso 3.10 del Acta No. 19-2003 del Consejo Superior Universitario, referente al Recurso de Apelación interpuesto por el Arquitecto Juan Claudio Solares Aguilar.-**

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud del Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, referente a la revisión de su resolución contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.10 del Acta No. 19-2003, para el efecto indica que cuando la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en su oportunidad denegó la petición del Arquitecto Solares Aguilar lo hizo al tenor del artículo 4º. del Reglamento del citado Plan y que existe una laguna en la resolución de este Órgano de Dirección al no existir nombramiento de órgano de Dirección sobre el tiempo que el citado trabajador laboró como Auxiliar de Cátedra ad-honorem. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación sobre el caso **ACUERDA: No ha lugar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

**CUARTO:****PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. CGP.146.08.03 suscrita por el Director General de Planificación e integrantes de la Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico USAC 2003, en la cual indica que varios miembros de la comisión de apoyo a la elaboración del Plan Estratégico USAC 2022, han estado laborando con permisos de sus respectivas unidades académicas, sin embargo dicha licencia finaliza el 31 de agosto. En tal sentido y considerando la importancia que el Plan reviste para el futuro de esta casa de estudios y las actividades pendientes de ejecutarse en lo que resta del presente año; solicita a la citada Comisión de Seguimiento que presente ante el Honorable Consejo Superior Universitario que se extienda el período de licencia por cuatro horas hasta el 30 de noviembre de año en curso, a los profesionales: Licda. Jovita Miranda, Facultad de Agronomía; Dr. Virgilio Ayala, Facultad de Ingeniería; Lic. Luis Eduardo Muñoz Broncy,



Escuela de Trabajo Social y Lic. Luis Vallejo, Escuela de Psicología. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Encargar al Señor Rector solicite ante las Autoridades de las Unidades Académicas correspondientes, el permiso para los profesionales arriba indicados.**

**QUINTO:** **Solicitud de la Dirección General Financiera al Consejo Superior Universitario para el nombramiento del Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF-569-2003 de fecha 8 de agosto de 2003, suscrito por el Director General Financiero en el cual solicita, con el Visto Bueno del Señor Rector, someter a consideración de este Órgano de Dirección el nombramiento del Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo al procedimiento establecido, adjunta para el efecto los Currícula de los Licenciados Adelzo Urrea Santizo, José Miguel Jordán Casasola y Licenciada Ludmilla Arabella Faggioly Zepeda. Informa que dicho nombramiento se hace con base al Artículo 11, inciso1) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual indica que es el Consejo Superior Universitario el que debe nombrar con el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes con derecho a voto al Contador, a propuesta en terna del señor Rector. Al respecto el Consejo Superior Universitario procede a la elección de acuerdo al procedimiento establecido por lo que después de efectuada la tercera vuelta y al no obtener ninguno de los candidatos la mayoría de votos estipulado en el artículo 11 numeral l) del Estatuto de esta Universidad, **ACUERDA: Declarar desierta la elección para nombrar al Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**Sobre el resultado de la elección: Primera Vuelta:** Licenciado Adelzo Urrea Santizo: 26 votos; Licenciada Ludmilla Faggioly Zepeda: 02 votos; votos en blanco: 3; votos nulos: 2. **Segunda Vuelta:** Licenciado Urrea Santizo: 26 votos; Licenciada Faggioly Zepeda: 04 votos; votos en blanco: 01; votos nulos: 04. **Tercera Vuelta:** Licenciado Urrea Santizo: 26 votos; Licenciada Faggioly Zepeda: 02 votos; votos en blanco: 01; votos nulos: 04 votos.

**SEXTO:** **Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor MARIO ARMANDO CABRERA MÁRQUEZ en contra de Resolución Contendida en Punto Sexto, numeral 6.4 del Acta No. 45-2002 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas el día 07 de noviembre del año 2002.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen DAJ No. 42-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 04 de agosto de 2003 relacionado al Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Mario Armando Cabrera Márquez, en contra de resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas INDICADA EN EL EPÍGRAFE DEL Punto. En tal sentido de los antecedentes del caso, fundamento legal y análisis correspondiente, Dictamina: Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario quien al resolver puede, sin entrar a conocer el fondo, declarar SIN LUGAR el RECURSO DE APELACIÓN planteado por el Doctor MARIO ARMANDO CABRERA MÁRQUEZ, en contra de lo resuelto en el Punto Sexto, Numeral 6.4 del Acta No. 45-2002, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas el día 7 de noviembre de año 2002, en virtud de que debió ser presentado ante el Órgano Administrativo competente que es la Junta Universitaria del Personal Académico quien conoce los reclamos en materia de promoción docente. Al respecto, el Consejo Superior Universitario después de amplia discusión sobre el debido proceso de los recursos de impugnación normados en esta Universidad. **ACUERDA: *Trasladar el expediente a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas para enmendar el procedimiento, con el objeto de que se haga constar lo relativo al Recurso de Apelación.***

**SÉPTIMO:** **Solicitud de los Señores ZOILA ESPERANZA REYES REYES, HUGO ROLANDO MARROQUIN ESTRADA y GUSTAVO ADOLFO OLIVA SALAZAR para que la División de Administración de Personal cumpla con Resoluciones 26, 27 y 28/2002 emitidas por la Junta Universitaria de Personal.-**

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen No. 006-2003 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por los Señores Zoila Esperanza Reyes Reyes, Hugo Rolando Marroquín Estrada y Gustavo Adolfo Oliva Salazar para que la División de Administración de Personal cumpla con Resoluciones 026, 027 y 028/2002 emitidas por la Junta Universitaria de Personal en donde resolvió procedente reclasificarles como Profesionales de Prestaciones. En tal sentido de los Antecedentes, Consideraciones Legales y Generales y Análisis del Caso Dictamina: Que el Consejo Superior Universitario al resolver puede acordar que:: Ordena a la División de Administración de Personal que cumpla con las Resoluciones de la Junta Universitaria de Personal

números 026, 027 y 028/2002 por encontrarse firmes y por ser el resultado de los procedimientos administrativos establecidos en la legislación universitaria y consecuentemente debe clasificar a los trabajadores tal como resolvió la Junta Universitaria de Personal. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su personal, la definición de puestos le corresponde a la División de Administración de Personal y que no se puede nombrar en un puesto en el servicio por y sin oposición, con un título que no haya sido previamente aprobado por la citada División y sancionado por este Órgano de Dirección, por lo que para mejor fallar, **ACUERDA: *Trasladar el expediente a la Comisión de Asuntos Laborales de este Consejo Superior, para análisis y opinión.***

**OCTAVO:** **Recurso de Apelación interpuesto por PATRICIA CASTAÑEDA LÓPEZ DE CARRILLO, en contra de la Resolución JUP No. 13-2003, de fecha 25 de marzo de 2003.-**

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen No. 43-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 07 de agosto de 2003, referente al Recurso de Apelación interpuesto por Patricia Castañeda López de Carrillo, en contra de la Resolución JUP No. 13-2003, de fecha 25 de marzo de 2003; en el cual de los Antecedentes, Consideraciones Legales y Análisis del Caso indica que según preceptúan los Artículos 14 y 74, numeral 3 del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, las resoluciones dictadas por la Junta Universitaria de Personal, tienen carácter de definitivas e inapelables, por lo que en el caso de Patricia Castañeda López de Carrillo en la resolución JUP No. 13-2003, se considera que se da por agotada la vía administrativa; por lo que Dictamina: Que con base en lo considerado, el Consejo Superior Universitario puede RECHAZAR la solicitud planteada por Patricia Castañeda López de Carrillo, en virtud que su asunto ya fue resuelto oportunamente por la Junta Universitaria de Personal y contra tal resolución no procede recurso alguno. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Aprobar el Dictamen No. 43-2003(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que RECHAZA LA SOLICITUD planteada por la señora Patricia Castañeda López de Carrillo.***

**NOVENO:** **Proyecto de Creación del Instituto de Lingüística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-**

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen emitido por la Comisión de Docencia e Investigación de este Consejo, referente al Proyecto de Creación de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, donde en correspondencia con lo solicitado en Providencia No. 2399-10-02, Expediente 2002-328 de Rectoría-Secretaría General y derivado de una serie de consideraciones, dictamina lo siguiente: **a)** Se recomienda orientar el proyecto a la constitución de un Instituto de Lingüística que funcione con carácter experimental por un período de cinco años, pudiendo extenderse su funcionamiento previo a una evaluación. **b)** Al elaborar el proyecto se debe realizar un estudio de mercado sobre la demanda en la sociedad guatemalteca de profesionales en traducción e interpretación de lenguas. **c)** Al funcionar el Instituto de Lingüística se recomienda sea adscrito a la Dirección General de Docencia y las directrices del mismo sean dadas por un Consejo Directivo en donde participen un delegado del Rector, el Director General de Docencia, el Decano de la Facultad de Humanidades, dos profesores del Instituto y el Director, actuando este último en calidad de secretario del Consejo Directivo, con voz y sin voto. **d)** El proyecto debe presentar un presupuesto, para lo cual se pueden considerar como una fuente de recursos provenientes del Centro de Aprendizaje de Lenguas, proyecciones de ingresos propios, cooperación externa nacional y extranjera, entre otros. Así mismo conoce el Dictamen emitido por la Dirección General de Extensión, que expone lo siguiente **a)** El Centro de Aprendizaje de Lenguas, ha estado funcionando desde su origen en esta Dirección. **b)** La literal "a" del Artículo 76 del Capítulo VII de los Estatutos de la USAC establece que: "Los trabajos de Extensión Universitaria, se realizarán por medio de institutos, Centros de Investigación, Seminarios, etc." **c)** En cuanto a la posibilidad de impulsar carreras técnicas y licenciaturas dentro del término que el proceso requiera, deberá ser el Consejo Superior el que autorice esta situación y la de otras líneas de formación que fortalezcan y proyecten a la Universidad por medio de la extensión universitaria, en tanto las unidades puedan desarrollarse como entidades independientes. Finalmente, conoce el Oficio Ref.: CALUSAC.208/2003, del Centro de Aprendizaje de Lenguas, en el que presentan una serie de sugerencias derivadas de los dictámenes emitidos por la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario y Dirección General de Extensión. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando la conveniencia de que se amplíe la información sobre el resultado del estudio de mercado para la implementación del Proyecto, y que el mismo ya cuenta con opinión de la Dirección General de

Docencia, Dirección General Financiera, Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, además de que al tenor del Artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, por lo que académicamente el Instituto o Escuela de Lingüística debe estar adscrito a la Unidad Académica más afín y con una administración propia que posibilite su desarrollo bajo la conducción de un Consejo Directivo, **ACUERDA: Trasladar el expediente a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades para opinión en cuanto a viabilizar el ente académico de Lingüística en esta Universidad.**

**DÉCIMO: Proyecto: Observación Electoral de la USAC: Elecciones Generales 2003.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.D.272.2003 de fecha 25 de agosto de 2003 suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería donde presenta la propuesta sobre la Observación Electoral de esta Universidad en las próximas elecciones generales, indicando los objetivos de la misma, la forma de participación tanto para la observación pre-electoral como para el día de las elecciones. Al respecto el Señor Rector amplía la información del referido proyecto, haciendo referencia a otro documento donde se señala que el proyecto no debe considerarse como un esfuerzo aislado, sino que se aune a los esfuerzos de otras instituciones como la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Tribunal Supremo Electoral, otras instancias de la sociedad civil y con el apoyo de la OEA, todas comprometidas con la transparencia y pureza del proceso electoral, mencionándose además la cobertura de la referida observancia tomando como puntos centrales el Campus Universitario, el CUM y los diferentes Centros Regionales, para lo cual se presenta un presupuesto estimado. En tal sentido el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Aprobar el Proyecto de Observación Electoral de la USAC: Elecciones Generales 2003; 2) Nombrar una Coordinadora General del referido Proyecto, integrada por: Dr. M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, (Coordinador); Doctor Ernesto Villagrán Colon; Lic. José María Galindo Soto y Br. Fernando José Castillo Cabrera. Así mismo, nombrar al Lic. Juan Fernando Molina Meza como Coordinador Ejecutivo del proyecto objeto de la presente, quien dependerá de la Coordinadora General.**

**DÉCIMO PRIMERO: Requerimiento de la Contraloría General de Cuentas sobre Reintegro de fondos efectuada al Doctor Carlos Augusto Chúa López,**

**Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. 11-2003 de la Dirección de Asuntos Jurídicos donde en atención a lo requerido por este Órgano de Dirección en su Punto OCTAVO del Acta No. 18-2003 de la sesión celebrada el 23 de julio de 2003, presenta lo requerido; indicando que de los antecedentes del caso, las consideraciones del mismo en cuanto a que esta Universidad no resultó afectada por el servicio que prestó el Dr. Chua López, ya que ostentaba una Maestría por lo que se le pago el salario correspondiente a un Profesor Titular III y entre otras, que no se ha dado cumplimiento al acuerdo de este Consejo Superior en el Punto Vigésimo Sexto del Acta No. 06-99 en cuanto a deducir responsabilidades por parte del Departamento de Auditoría Interna; por lo que Dictamina: Se mantiene el Dictamen DAJ No. 02-98 (6) de fecha 04 de noviembre de 1998, en el sentido de que no es al Dr. Carlos Augusto Chua López a quien corresponde reintegrar la cantidad que se pagó en su oportunidad; será la persona que resulte responsable después de la investigación que realice Auditoría Interna; según Acordó el Consejo Superior Universitario en Punto VIGÉSIMO SEXTO, del Acta No. 06-99, de sesión celebrada el 24 de febrero de 1999. Al respecto el Consejo Superior Universitario después de amplia deliberación y considerando las argumentaciones del Auditor Gubernamental de la Contraloría General de la Nación en Oficio No. CGC-USAC-CR-0-002-2003, lo reglamentado en su momento para la contratación de profesores en los Proyectos de Investigación co-financiados por la Dirección General de Investigación y que la vigencia para el reconocimiento de los estudios de Maestría con fines de promoción docente fue posterior a la fecha del presente caso, **ACUERDA:** *1) Dejar sin efecto su resolución contenida en el numeral 1) del Punto Vigésimo Sexto del Acta No. 06-99 de fecha 24 de febrero de 1999, por lo que sigue vigente lo indicado en Ref.A-705-97-E-164 y el Registro Contable No. A-029-03, ambos del Departamento de Auditoría Interna de esta Universidad. 2) Indicar al Doctor Carlos Augusto Chua López, Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas, proceda al reintegro indicado en el Registro Contable No. A-029-2003, pudiendo para el efecto abocarse con la Dirección General Financiera de esta Universidad para establecer un convenio de pago de acuerdo a sus posibilidades. 3) Requerir al Departamento de Auditoría Interna, el informe correspondiente a lo indicado en el numeral 2) del Punto Vigésimo Sexto del Acta No. 06-99 de este Órgano de Dirección.*

**DÉCIMO SEGUNDO:                    INFORMES****12.1                    Del Rector**

- 1) Sobre la reunión realizada con Representantes de la Organización Alemana-DAAD-, realizada en Costa Rica, el 08 de Agosto de 2003 para presentar Proyectos de Intercambio Académico, así como tratar lo relacionado con Programa de Becas para Estudios de Postgrado. 2) Sobre el allanamiento a las Oficinas de la Procuraduría de los Derechos Humanos acaecido el Lunes recién pasado en horas de la noche, con consecuencias en Registros de Archivos y Documentos de esa Procuraduría, según lo informado por los medios de Comunicación. En tal sentido en su calidad de rector y Representante legal de esta Universidad, ya se pronunció y solicita el aval del Consejo Superior Universitario para publicar en dos Medios de Comunicación Escrito la condena por el lamentable hecho, misma que es respaldada. 3) Sobre la invitación a su persona y extensiva al Secretario General, por parte del rector de la Universidad de Wakayama, Japón y el respaldo del Señor Embajador de Japón en Guatemala, para visitar el referido Centro de Estudios Superiores y firmar la extensión de un convenio que posibilite el intercambio de Profesores y Estudiantes de ambas Universidades, programada para finales del mes de Septiembre del año en curso.

**12.2                    Del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

El Señor Fernando José Castillo Cabrera informa sobre el problema suscitado en la Facultad de Agronomía al haberse denegado para el presente semestre la participación de estudiantes a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en el Curso sobre Sistemas de Información Geográfica, debido al parecer por falta de espacio y recursos, por lo que solicita al Señor Decano de la Facultad de Agronomía tomar cartas en el asunto. Al respecto el Decano de la Facultad de Agronomía informa que con el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia coordinarán un Acuerdo para solventar el problema.

**12.3                    Del Representante del Colegio Profesional de Ingenieros é Ingenieros Químicos de Guatemala**

El Ingeniero Odellín López Recinos hace referencia al proceso que se ventila en los Tribunales de Justicia como consecuencia de un amparo que interpuso una Universidad Privada en formación en contra del Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-, indicando que de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad se ha recibido la asesoría del caso, al igual que departe del Colegio Profesional de Abogados y Notarios de Guatemala y del Licenciado Genaro Orozco Monzón. Por otro lado informa del Proyecto para acreditar Universidades Privadas por parte del CEPS para constituirse en el ente regulador de la educación privada superior del país de acuerdo a sus funciones. Al respecto la Señorita Ingrid Lee Villela informa que estudiantes de su Unidad Académica le han solicitado plantear al seno de este Consejo se investigue la situación referente al desarrollo de carreras que se imparten en Guatemala sin llenar los requisitos académicos especialmente en plan fin de semana.

#### **12.4 De la Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas**

La Señorita Ingrid Lee Villela informa sobre el proceso seguido para la elección de Vocal I ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, cuya elección final se va a programar para el próximo fin de semana, indicando que se tiene conocimiento que algunos electores estudiantiles han sido presionados para variar la intención del voto, aclarando que ello no constituye ninguna acusación por parte de su persona. En tal sentido se le recomendó avocarse con el Secretario Académico para que se investigue dicha situación.

#### **12.5 Del Representante del Colegio Profesional de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala**

El Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda se refiere a los resultados positivos derivados de la visita del Señor Rector y miembros del Consejo Superior Universitario con el Director Editorial de Prensa Libre, como consecuencia del Editorial del citado periódico en donde se menciona el Contubernio entre la USAC y el FRG, por lo que el referido periódico hizo la aclaración del caso con bastante objetividad. Por otro lado invita al Foro “Reflexiones Éticas sobre la Clonación Humana” a realizarse el día de mañana a las 17:30 horas en el Edificio de Colegios Profesionales, 9º. Nivel, Zona 15.



**12.6 De la Secretaría**

1. Oficio enviado por el Ingeniero Pedro Peláez Reyes, Secretario de la Facultad de Agronomía, a los Señores Consejo Superior Universitario, de fecha 14 de Agosto de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1.1 del Acta 42-2003 de sesión de Junta Directiva, con relación a los cambios que se darán en el sentido de vías en el periférico universitario.
2. Oficio enviado por el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, al Señor Diputado Carlos Enrique Mejía Paz, de fecha 22 de Agosto de 2003, referente a la problemática en el Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-.
3. Oficio enviado por el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, a la Licenciada Patricia Leonor Salazar Genovéz, Auxiliar Fiscal del Ministerio Público, de fecha 18 de Agosto de 2003, relacionado con el Expediente de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
4. Oficio enviado por el Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales, Director y Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Oriente – CUNSORORI-, a Marvin Fradique Reyes Lee, Auxiliar Jurídico, sin fecha, donde se refiere a los casos de los Señores Julio Rubén González, Moris Lemus, Jerson Martínez Castro y José Eduardo Salazar.

**DÉCIMO TERCERO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA**

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

- 13.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco, Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, Licenciado José María Galindo Soto, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, Doctor Víctor Ernesto Villagràn Colòn, Ingeniero Agrònomo

Josè Humberto Calderòn Díaz, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor José Daniel Escobedo Franco, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señora Maritza Cristina Bosh de Estrada, Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

- 13.2** Luego llegan: (09:15) Señorita Ingrid Odette Lee Villela; (09:30) Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo; (09:40) Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, Ingeniero Ángel Roberto Sic García, (10:00) Señor José Baldomero Sandoval Arriaza; (10:50) Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando; (11:15) Señor José Gerardo Palomo Jordán.
- 13.3** Presentaron excusa por no poder asistir o no estar presente en toda la sesión: Señor Carlos Gustavo Alonzo; el Señor José Daniel Escobedo Franco se retiró a las 12:15 por tener compromisos académicos en el Hospital.
- 13.4** El señor Carlos Gustavo Alonzo, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería en oficio s/n de fecha 27 de Agosto de 2003 enviado vía fax al Secretario General, expresa que “en la transcripción del Acta 19-2003 de sesión celebrada el día 13 de Agosto del presente año, no se encuentra presente ni expresadas las constancias de secretaría que le trasladara el día 17 de Agosto. Por lo cual pide sea enmendada la transcripción de esta Acta incluyendo ambas tal como se solicitó en las mismas”. Al respecto el Señor Secretario General, hace del conocimiento del Consejo Superior que efectivamente un día después de la Sesión del referido Consejo, recibió dos oficios: el primero para que en el Punto Tercero, Inciso 3.12 del Acta 19-2003, se incluyera su propuesta de reconocer al Ingeniero Rodas del Valle su entrega académica y ética por más de 35 años en la formación de profesionales en esta Universidad; misma que se incluyó en la referida resolución, en virtud de que el Señor Alonzo así lo manifestó al Pleno del Consejo Superior. El segundo oficio se refiere al Punto Décimo Octavo de

la mencionada Acta, en la que indica que no se encontraba presente durante la discusión y resolución del referido Punto y pide se transcriba su petición. En tal sentido el Señor Secretario indica que por procedimiento y normativo interno del Consejo, no incluyó dicha petición al no haber sido expresada por el interesado al pleno del Consejo Superior durante la discusión del referido punto. Al respecto, el Consejo Superior comparte el criterio de no haberse atendido la petición del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería.

- 13.5** Los miembros del Consejo Superior Universitario le manifiestan la mas cordial bienvenida al seno del mismo a la Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada por ser su primera participación como Representante de los Estudiantes de la Facultad de Humanidades.
- 13.6** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

/bettina